



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0127 DEL 28 DE ENERO DE 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON POLCO SAS COMO PROVEEDOR EXCLUSIVO para el siguiente
objeto “(HIDRO-200) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA EL CROMATÓGRAFO IÓNICO DEL
LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL”.*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, las Resoluciones de Delegación No 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y,

C O N S I D E R A N D O:

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El numeral 4 del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece al IDEAM las funciones de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado la Subdirección de Hidrología del IDEAM respecto a la calidad de aguas superficiales, es la encargada de diseñar e implementar las metodologías de obtención de información hidrológica; de producir y proponer modelos e indicadores ambientales en el campo de la hidrología y de los recursos hídricos; de obtener y generar información sobre la calidad de las aguas lluvias, superficiales y subterráneas a través del Laboratorio de Calidad Ambiental; de operar el laboratorio de calidad ambiental y acopiar y procesar los resultados con objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación.

Así mismo, en el artículo 12 del Decreto 291 de 2004, se establecen como algunas de las funciones de la Subdirección de Hidrología:

"(...)1. Diseñar e implementar las metodologías de obtención de información hidrológica; analizar, procesar y validar la información que genera la red hidrológica del país; determinar la demanda del recurso hídrico por los diferentes usuarios; y obtener y generar información sobre la calidad de las aguas lluvias, superficiales y subterráneas a través del Laboratorio de Calidad Ambiental, y en casos especiales del aire y del suelo.

2. Aportar los criterios para la operación y mantenimiento de la red hidrológica nacional y estructurar la información hidrológica, observando variables de cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas, así como también sobre su demanda.

3. Generar información sobre el estado del recurso hídrico que permita realizar pronósticos, avisos y alertas a la comunidad en general, y en particular a aquellos que adelanten estudios especiales de diversos sectores, previa solicitud.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0127 DEL 28 DE ENERO DE 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON POLCO SAS COMO PROVEEDOR EXCLUSIVO para el siguiente
objeto “(HIDRO-200) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA EL CROMATÓGRAFO IÓNICO DEL
LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL”.*

4.

*Investigar y determinar el origen, distribución, oferta, demanda y calidad del
recurso hídrico del país y así determinar su estado actual.*

*5. Desarrollar, aplicar y validar modelos hidrológicos en términos de cantidad y
calidad de aguas. (...)*

*10. Hacer el seguimiento de la evolución de los recursos hídricos en cantidad y
calidad.*

*11. Producir el informe sobre el estado de los recursos hídricos para el balance
anual sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

*12. Operar el laboratorio de calidad ambiental y acopiar y procesar los resultados
con objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación. (...)*

Con el propósito de cumplir con las funciones mencionadas, el IDEAM cuenta con el grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental, creado por medio de la resolución 041 de 2003 y modificada mediante resolución 065 de 2006. Dentro de las funciones del grupo se señalan las siguientes:

*(...) (2) Proponer a la dirección general las diferentes estrategias para definir,
programar, planear y coordinar los estudios de carácter fisicoquímico en el
laboratorio, y en las áreas operativas sobre la calidad del ambiente, de manera
integrada e interdisciplinaria con las demás dependencias del IDEAM;*

*(4) Establecer criterios para el diseño, complementación y puesta a punto del
componente fisicoquímico de la base de datos del IDEAM y coordinar su
evaluación y permanente alimentación;*

*(7) Asesorar a la Dirección General del IDEAM en la definición y fijación de
políticas, planes y proyectos técnicos y científicos ambientales relacionados
principalmente con los aspectos físicos químicos y de calidad.*

*(8) Proponer a las directivas del instituto la forma adecuada de conceptualizar,
diseñar, estructurar y adecuar la Red de Calidad Ambiental para el diagnóstico de
la calidad de los recursos naturales agua, aire, suelo, sedimentos y biota.*

*(9) Asesorar al director general en la definición, documentación y desarrollo de
indicadores, índices y modelos de diagnóstico o predicción de la calidad
fisicoquímica de los recursos naturales, en armonía con los requerimientos y/o
insumos de las demás dependencias del IDEAM.*

*(10) Elaborar informes y documentos relacionados con la interpretación y el
diagnóstico de la calidad ambiental y con el avance en el cumplimiento de la
misión y los objetivos del Programa de Físico Química Ambiental.*

*(11) Establecer criterios para el diseño, complementación y puesta en marcha del
componente físico químico y biótico de la base de datos de IDEAM y coordinar su
elaboración y permanente alimentación, con información de las corporaciones,
entes de control ambiental urbano e instituciones. (...)*

Adicionalmente, la Subdirección de Hidrología debe apoyar a las autoridades ambientales en temas de calidad, particularmente en lo relacionado con el componente de calidad de las evaluaciones Regionales del Agua ERA, que se incluyen en el Decreto 1640 de 2012 el cual fue compilado por el Decreto 1076 de 2015, en el marco de los Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas POMCA.

Por otro lado, la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH 2010 – 2022, (<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Politica->



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0127 DEL 28 DE ENERO DE 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON POLCO SAS COMO PROVEEDOR EXCLUSIVO para el siguiente
objeto “(HIDRO-200) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA EL CROMATÓGRAFO IÓNICO DEL
LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL”.*

nacional-Gestion-integral-de-recurso-Hidrico-web.pdf) que aún se encuentra en proceso de actualización por parte de Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispone "Desarrollar conocimiento y la investigación del recurso y fortalecer un sistema de información multipropósito del agua, integrado al Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC"; y contempla como uno de sus objetivos orientar la planificación, administración, seguimiento y monitoreo del recurso hídrico a nivel nacional bajo un criterio de gestión integral del mismo, por lo tanto, este enfoque de gestión integral involucra la calidad de agua.

El IDEAM se aporta para el cumplimiento del Objetivo 3. CALIDAD: Mejorar la calidad y minimizar la contaminación del recurso hídrico, 3.3 Monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad del agua, 3.3.2 Optimizar, complementar y mantener en operación permanente la red de monitoreo de calidad y cantidad del agua continental en las 42 cuencas objeto de instrumentación y monitoreo a nivel nacional, que corresponden a las zonas hidrográficas definidas por el IDEAM, así como de las aguas marinas con base en la REDCAM.

Adicionalmente, se requiere la presente contratación para alcanzar la meta del Plan de Acción Institucional 2026, de la Subdirección de Hidrología, para la transformación del Plan Nacional de Desarrollo con lo relacionado en el Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental cuyo objetivo del Plan Estratégico Institucional es: Priorizar y desarrollar bases científicas para el conocimiento y análisis de información ambiental, que permita comprender los fenómenos ambientales, para la toma de decisiones y la gestión sostenible del patrimonio natural del país, mediante la vigilancia de la calidad de agua de la red Hidrometeorológica de cada estación realizando el monitoreo de la Red de Calidad de Agua del IDEAM.

En línea con lo anterior, la Subdirección de Hidrología cuenta con un Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, el cual debe asegurar resultados confiables, trazables y exactos, estando obligado a mantener, verificar y, cuando aplique, calibrar los equipos que influyen en la validez de los resultados, conforme a la NTC/ISO/IEC 17025:2017 (en especial, numerales 6.4, 6.4.4, 7.7 y 8.4), siendo el cromatógrafo iónico un equipo crítico para la determinación cuantitativa de iones, cuya falta de mantenimiento compromete la validez analítica y el cumplimiento del sistema de gestión.

El cromatógrafo iónico, adquirido e instalado para el Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM en Bogotá, es indispensable para las funciones misionales de generación de información sobre calidad ambiental de aguas lluvias, superficiales y subterráneas, particularmente en análisis de sulfatos, cloruros y nitratos; variables que, de no ser monitoreadas con oportunidad y precisión, pueden afectar la toma de decisiones ambientales y sanitarias, razón por la cual el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la calificación de operación constituyen una necesidad técnica no opcional para garantizar la continuidad operativa del laboratorio y evitar resultados no conformes.

Para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del fabricante (Metrohm) y de la NTC/ISO/IEC 17025:2017, se requiere que los consumibles y repuestos sean originales y provistos por el canal autorizado, y que la intervención técnica (mantenimiento y calificación de operación) sea realizada por el representante exclusivo de la marca en Colombia, pues en caso de no ser así, existirían riesgos en su funcionamiento y productos.

En tal sentido, POLCO S.A.S. ostenta dicha representación exclusiva y es el único autorizado por el fabricante para intervenir el equipo y suministrar los bienes y servicios requeridos, configurándose la imposibilidad técnica de acudir a pluralidad de oferentes y, por ende, la procedencia de la contratación directa para asegurar el funcionamiento del cromatógrafo iónico y la validez de los resultados del laboratorio.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0127 DEL 28 DE ENERO DE 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON POLCO SAS COMO PROVEEDOR EXCLUSIVO para el siguiente
objeto “(HIDRO-200) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA EL CROMATÓGRAFO IÓNICO DEL
LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL”.*

La

contratación que tiene por objeto “(HIDRO-200) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL CROMATÓGRAFO IÓNICO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL” por medio del cual se prevé realizar el mantenimiento preventivo y suministro de consumibles para el equipo cromatógrafo iónico de acuerdo con el uso periódico que se hace del equipo en el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, para garantizar la calidad y exactitud de los resultados obtenidos con el equipo.

Teniendo en cuenta que la casa matriz METROHM INTERNATIONAL HEADQUARTERS certifica que POLCO S.A.S. es DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para COLOMBIA de la línea de equipos de nuestra fabricación marca METROHM, está plenamente autorizado para participar en licitaciones de carácter público y privado y podrá celebrar los contratos a que haya lugar, este tiene la exclusividad para brindar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, instalación, calibración, verificación y calificación, dicha certificación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, y dada la necesidad identificada, es prioritario atender las necesidades y requerimientos de análisis de Nitratos, Sulfatos y Cloruros en muestras de agua provenientes de la red de estaciones de calidad de agua del IDEAM y algunos convenios; debiendo entonces contratarse el servicio de mantenimiento preventivo y suministro de consumibles para el equipo cromatógrafo iónico, de manera directa y por exclusividad, al proveedor nacional que es representante de esta marca en el país.

Con esta premisa el Grupo Laboratorio de Calidad Ambiental, recomienda realizar el mantenimiento y suministro de consumibles para el equipo cromatógrafo iónico de manera exclusiva a la firma POLCO S.A.S, certificado por la casa matriz METROHM INTERNATIONAL HEADQUARTERS.

La contratación se encuentra enmarcada dentro la meta del Plan de Acción Institucional 2026, de la Subdirección de Hidrología, para la transformación del Plan Nacional de Desarrollo con lo relacionado en el Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental cuyo objetivo del Plan Estratégico Institucional es: Priorizar y desarrollar bases científicas para el conocimiento y análisis de información ambiental, que permita comprender los fenómenos ambientales, para la toma de decisiones y la gestión sostenible del patrimonio natural del país, mediante la vigilancia de la calidad de agua de la red Hidrometeorológica de cada estación realizando el monitoreo de la Red de Calidad de Agua del IDEAM.

Adicionalmente la contratación se encuentra incluida en la línea HIDRO-200 del plan anual de adquisiciones y cuenta con respaldo presupuestal según el CDP 28026 expedido el 8 de enero de 2026, por valor de \$70.000.000.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Ordenar que bajo la modalidad de selección de contratación directa se celebre un contrato de prestación de servicios con POLCO SAS, con Nit. 890.908.777-1, cuyo objeto consistirá en: (HIDRO-200) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL CROMATÓGRAFO IÓNICO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL”, según lo dispuesto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2º- La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal según el CDP 28026 expedido el 8 de enero de 2026, por valor de \$70.000.000, No obstante el valor de la contratación según la oferta de la empresa POLCO SAS será de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0127 DEL 28 DE ENERO DE 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON POLCO SAS COMO PROVEEDOR EXCLUSIVO para el siguiente
objeto “(HIDRO-200) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA EL CROMATÓGRAFO IÓNICO DEL
LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL”.*

TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$69.316.310) IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

- Artículo 3º-** Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II al cual se puede acceder a través de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 4º-** Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la plata forma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 28 días del mes de enero de 2026.


JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos S.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Yenny Paola Betancourt	Abogada Oficina Asesora Jurídica	YPB
Orfeo	20263070009963	Expediente	